

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **25 SEP 2017**

VISTO: estos antecedentes relacionados con la contratación de trece (13) plazas de "Articulador Institucional", a efectos de prestar funciones en la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", en régimen de Contrato de Trabajo;-----

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;-----

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente respecto de la contratación referida;-----

III) que por Resolución N° 142/2017 de fecha 24 de enero de 2017, se procedió al Llamado público y abierto de méritos y antecedentes para la contratación de trece (13) plazas de "Articulador Institucional", a efectos de prestar funciones en la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", en régimen de Contrato de Trabajo;-----

IV) que el Tribunal del Concurso se pronunció en los términos del Acta N° 4 (Fallo Final), de fecha 27 de abril de 2017;-----

V) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuenta con la homologación del Jeraarca del Inciso;-----

CONSIDERANDO: que oportunamente se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo N° 92 de la Ley N° 19.121 del 20 de agosto de 2013, por los Decretos N° 118/2014 del 30 de abril de 2014, 223/2013 de 1° de agosto de 2013, por el artículo 525 de la Ley N° 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015 y demás normativa vigente;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa citada;-----

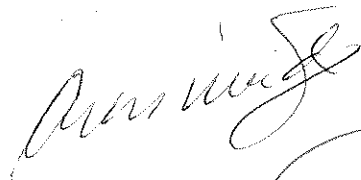
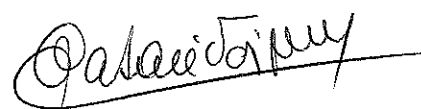
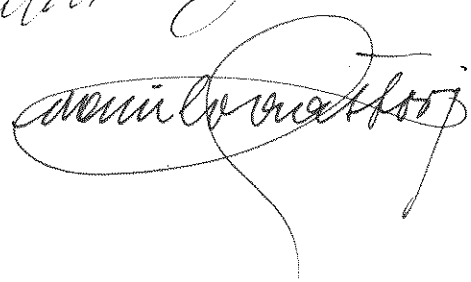
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social, a contratar a las siguientes personas: 1) CRISTI OLIVERA DO CARMO, Cédula de Identidad N° 4.846.929-0; 2) VICTORIA JESSICA PALACIO ESCOBAL, Cédula de Identidad N° 4.393.427-4; 3) JUAN SEBASTIAN BANCHERO FONTANA, Cédula de Identidad N° 3.078.409-2; 4) SEBASTIAN MARCELO FORCELLA BALBI, Cédula de Identidad N° 1.968.293-2; 5) ANALÍA BEATRIZ ARBIZA RIVOIR, Cédula de Identidad N° 4.398.681-3; 6) MARÍA DANIELA SAUCEDO GARCÍA, Cédula de Identidad N° 4.446.282-8; 7) MICAELA ZURDO DURÁN, Cédula de Identidad N° 4.638.484-4; 8) VANESA GISSEL MEDINA RODRIGUEZ, Cédula de Identidad N° 4.597.578-3; 9) CAROLINA SANGUINETTI DI PAULO, Cédula de Identidad N° 4.620.868-4; 10) ROCÍO CATALURDA ORMAECHEA, Cédula de Identidad N° 4.105.562-2 y 11) NATALIA LORENA MARTINEZ HERNÁNDEZ, Cédula de Identidad N° 4.455.034-6, bajo la modalidad de Contrato de Trabajo, regulado por el artículo N° 92 de la Ley N° 19.121 del 20 de agosto de 2013, para desempeñar tareas en la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", con una carga horaria de 40 horas semanales, una remuneración nominal mensual de \$ 44.672,84 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos con 84/100), a valores enero 2017 y un período de dos (2) años.-----

2º) Esta erogación se financiará con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 000, Grupo 0, Objeto del Gasto 031.009, Financiamiento 11.-----

3º) Notifíquese a los interesados y regístrese la presente contratación en el Registro de Vínculos con el Estado.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

VS

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Cristi Olivera Do Carmo**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.846.929-0**, con fecha de nacimiento 27/01/1987, Credencial Cívica: Serie JAD N° 8041, domiciliada en Misiones 349, de la ciudad de Salto, teléfono 099948940, correo electrónico cristi.olivera@hotmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la Sra. **Cristi Olivera Do Carmo** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del ___de ____de 2017.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 44.672,84 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos con 84/100), valores enero 2017, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

.....

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Victoria Jessica Palacio Escobal**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.393.427-4**, con fecha de nacimiento 03/12/1987, Credencial Cívica: Serie BTA N° 34695, domiciliada en Detomasi Coviliber 2 Viv. Nro.35, de la ciudad de Libertad, departamento de San José, teléfono 099948940, correo electrónico cristi.olivera@hotmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se registrará por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la Sra. **Victoria Jessica Palacio Escobal** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del ___de ____de 2017.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 44.672,84 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos con 84/100), valores enero 2017, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-



CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** el **Sr. Juan Sebastián Banchemo Fontana**, titular de la Cédula de Identidad N° **3.078.409-2**, con fecha de nacimiento 22/10/1979, Credencial Cívica: Serie MDD N° 467, domiciliado en Agraciada 1163 de la ciudad de Dolores, en el departamento de Soriano, teléfono 091274106, correo electrónico jseba2210@gmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se registrá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte del Sr. **Juan Sebastián Banchemo Fontana** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del ___de ____de 2017.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 44.672,84 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos con 84/100), valores enero 2017, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-



CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** el **Sr. Sebastián Marcelo Forcella Balbi**, titular de la Cédula de Identidad N° **1.968.293-2**, con fecha de nacimiento 29/03/1977, Credencial Cívica: Serie DAA N° 76508, domiciliado en Ombú y Algarrobo, Barrio Country del departamento de Rocha, teléfono 098938373, correo electrónico sebasforcella@gmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se registrará por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.

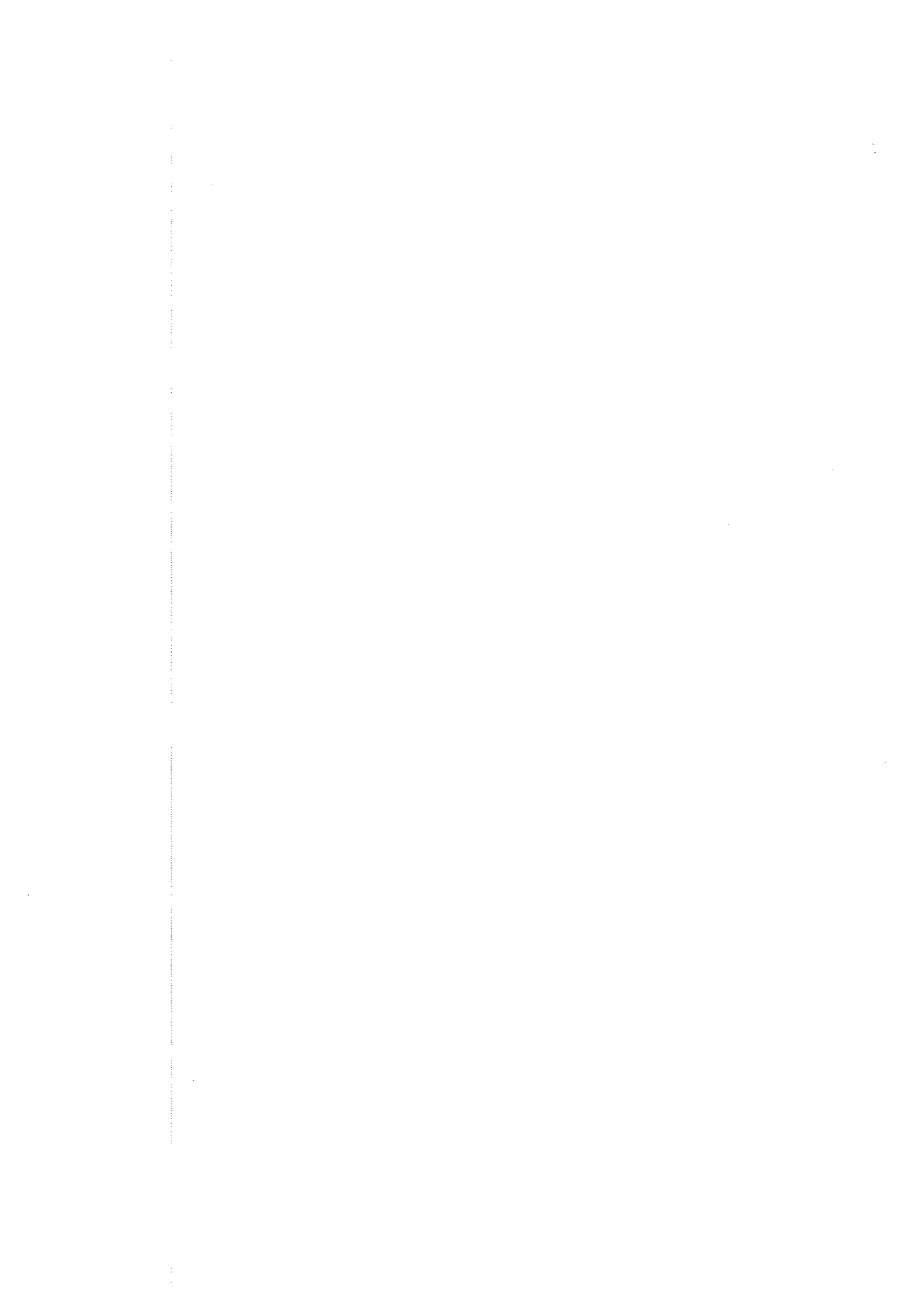
2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte del Sr. **Sebastián Marcelo Forcella Balbi** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del ___de ____de 2017.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 44.672,84 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos con 84/100), valores enero 2017, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-



CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Analía Beatriz Arbiza Rivoir**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.398.681-3**, con fecha de nacimiento 30/12/1990, Credencial Cívica: Serie LBD N° 12106, domiciliada en Lavalleja 1780, del departamento de Rio Negro, teléfono 45672782, correo electrónico arbizaanalía@gmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

- 1) ANTECEDENTES.** El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.
- 2) OBJETO.** El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la Sra. **Analía Beatriz Arbiza Rivoir** de tareas Técnicas en el Inciso 15.
- 3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del ___de ____de 2017.
- 4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 44.672,84 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos con 84/100), valores enero 2017, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.
- 5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- 6) OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

5676/2016

.....

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Maria Daniela Saucedo García**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.446.282-8**, con fecha de nacimiento 15/12/1989, Credencial Cívica: Serie SCC N° 8347, domiciliada en Eduardo Fabini 690 del departamento de Lavalleja, teléfono 099502080, correo electrónico danisau4@hotmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.

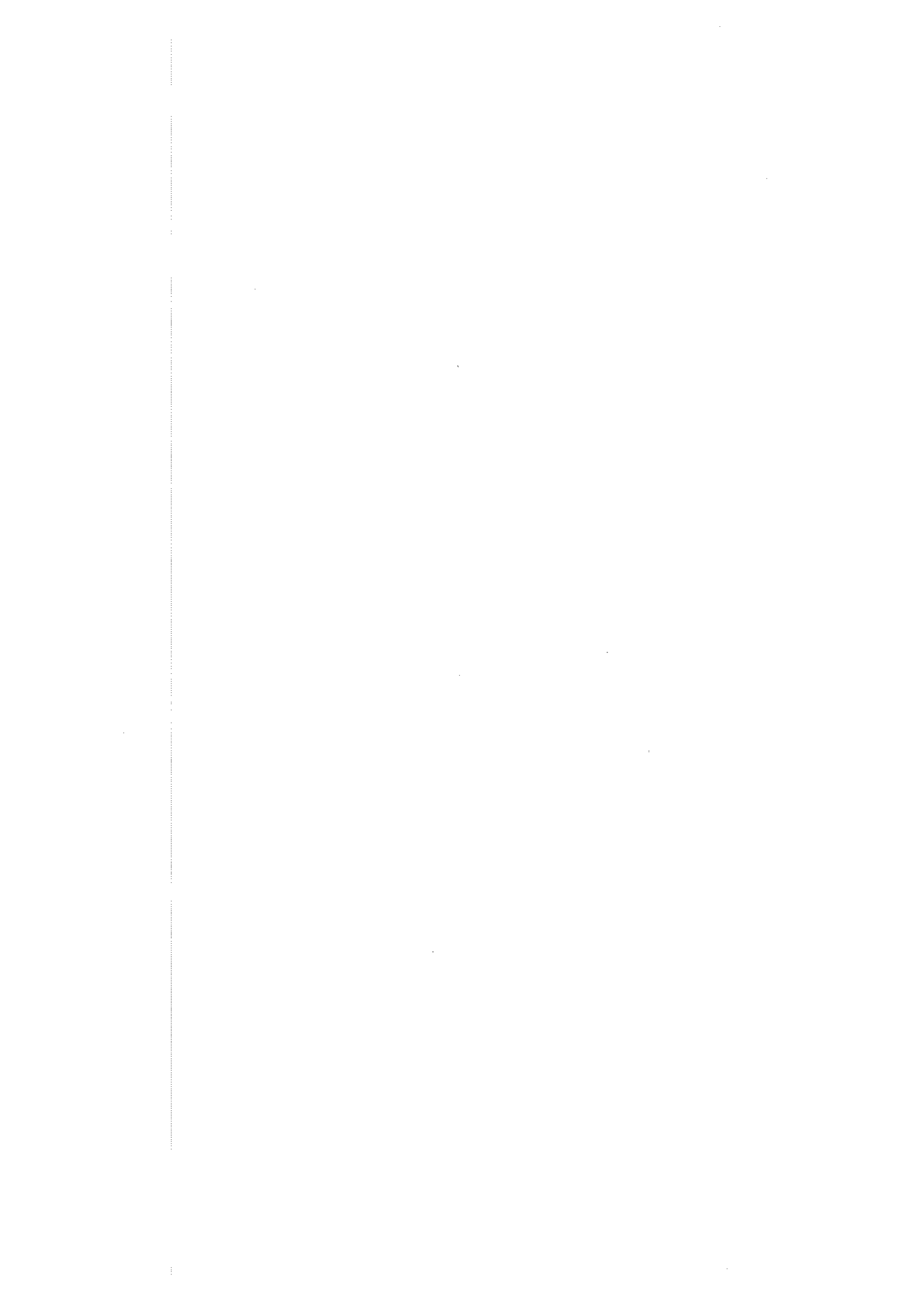
2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la Sra. **María Daniela Saucedo García** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del ___de ____de 2017.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 44.672,84 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos con 84/100), valores enero 2017, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-



CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Micaela Zurdo Durán**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.638.484-4**, con fecha de nacimiento 31/10/1989, Credencial Cívica: Serie PAA N° 21003, domiciliada en Gral. Flores 673, del departamento de Flores, teléfono 099243028, correo electrónico mzurdo31@hotmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la Sra. **Micaela Zurdo Durán** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del ___de ____de 2017.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 44.672,84 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos con 84/100), valores enero 2017, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

.....

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Vanesa Gissel Medina Rodríguez**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.597.578-3**, con fecha de nacimiento 27/07/1982, Credencial Cívica: Serie GBA N° 18681, domiciliada en Avda. Guardia Nueva 1278, del departamento de Cerro Largo, teléfono 091811146, correo electrónico danisol12@gmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la Sra. **Vanesa Gissel Medina Rodríguez** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del ___de ____de 2017.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 44.672,84 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos con 84/100), valores enero 2017, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-



CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Carolina Sanguinetti Di Paulo**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.620.868-4**, con fecha de nacimiento 24/04/1987, Credencial Cívica: Serie NCB N° 22302, domiciliada en Acevedo Díaz 1290 ap. 002, de la misma ciudad, teléfono 099591894, correo electrónico csanguinetti87@gmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se registrá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.

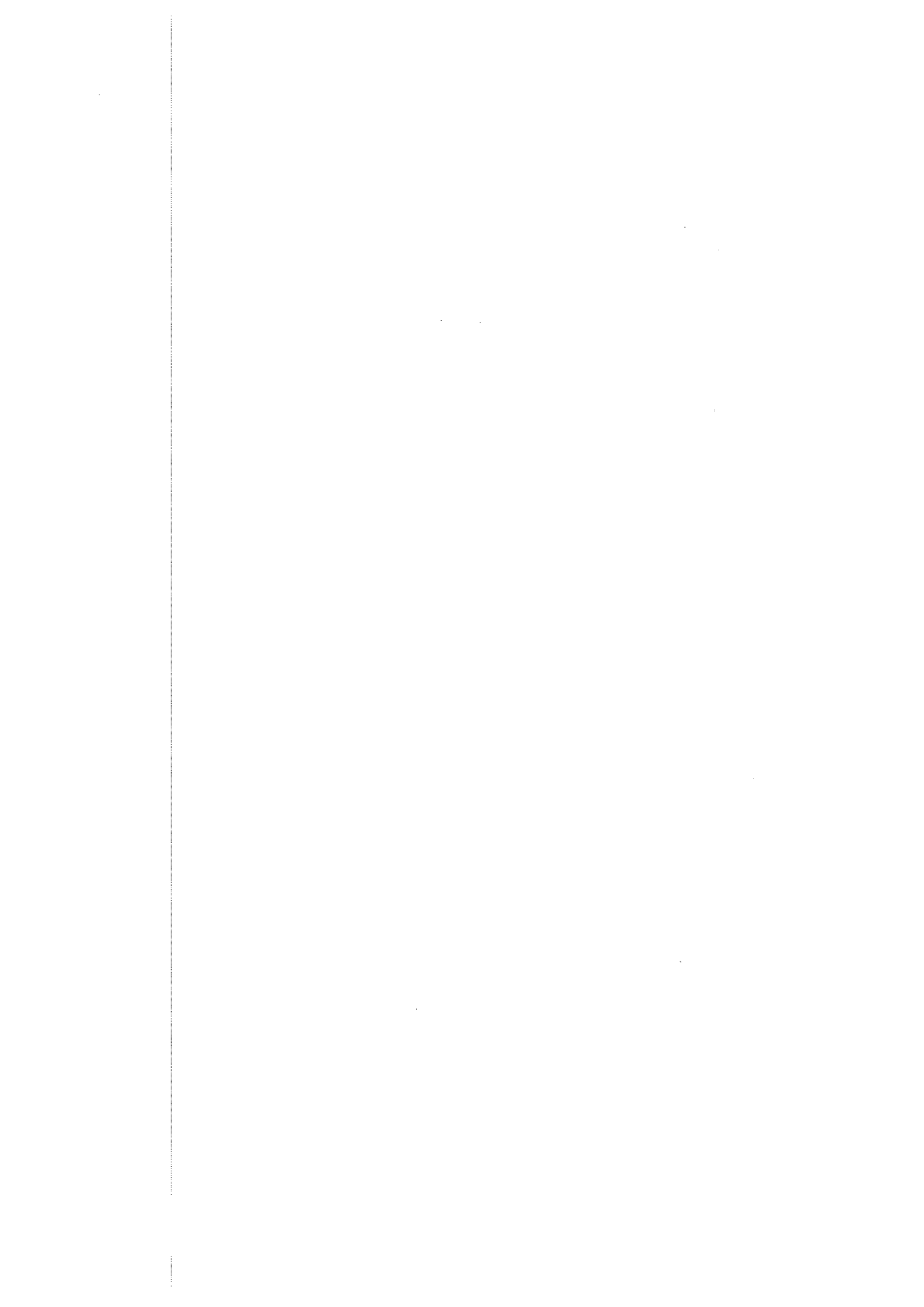
2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la Sra. **Carolina Sanguinetti Di Paulo** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del ___de ____de 2017.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 44.672,84 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos con 84/100), valores enero 2017, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-



CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Rocío Catalurda Ormaechea**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.105.562-2**, con fecha de nacimiento 12/07/1986, Credencial Cívica: Serie BAB N° 59984, domiciliada en Cornelio Cantera 2787, de la misma ciudad, teléfono 099407146, correo electrónico rociocatalurda@gmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la Sra. **Rocio Catalurda Ormaechea** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del ___ de ____ de 2017.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 44.672,84 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos con 84/100), valores enero 2017, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-



CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día de dos mil comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Natalia Lorena Martínez Hernández,** titular de la Cédula de Identidad N° **4.455.034-6,** con fecha de nacimiento 24/05/1986, Credencial Cívica: Serie LEA N° 32764, domiciliada en Astelar 3078, de la misma ciudad, teléfono 091826639, correo electrónico natimahe@gmail.com, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se registrará por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la Sra. **Natalia Lorena Martínez Hernández** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir del ___de ____de 2017.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 44.672,84 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos con 84/100), valores enero 2017, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

